

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 501-2014-MTC/16

Lima. 0 9 SET. 2014

Vista, la carta TDP-DIGAT-GT-025-2014 con PD 157522 de la Gerencia de Transporte de Telefonica Moviles S.A., mediante el cual se solicita la rectificación de las coordenadas de indicación señaladas en la Resolución Directoral Nº 444-2014-MTC/16, de fecha 19 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral 444-2014-MTC/16, de fecha 19 de agosto de 2014, se otorga la Categoria I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Integración Provincial Loreto- Maynas – Alto Amazonas – Requena (PIA TELEFONICA)- Concesión año 2 (Localidad Centro Fuerte)" señalándose como ubicación las siguientes coordenadas:

ESTACION BASE CELLULAR					
	Localidad		Coordenadas UTM		
N°		Tipo de Torre	Este	Norte	
01	Centro Fuerte	TAT 72 M	685588.8772	9586381.366	

Que, la Resolución Directoral mencionada se emitió en merito a los informes del especialista ambiental N°085-2014-MTC/16.01.HRSV, y de los especialistas sociales N°058-2014-MTC/16.03.KCSH, N°073-2014-MTC/16.03.LRV y el Informe Legal N°233-2014-MTC/16.VDZR, del mismo modo también se recogieron datos que fueron proporcionados por la propia empresa, advirtiéndose que se cometió error material, en el documento de gestión Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto, al consignarse un numero que no corresponde a las coordenadas UTM de ubicación remitidas, debiendo ser las siguientes coordenadas:

Į		EST	ACION BASE CELUL	AR	学性的证实
N°			<u> </u>	Coordenadas UTM	
	Localidad	Tipo de Torre	Este	Norte	
į	01	Centro Fuerte	TAT 72 M	685588.88	9598855.72

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con lo expresado en el informe N°106-2014-MTC/16.01.HRSV de la Dirección de Gestión Ambiental y en el Informe Legal N°286-2014-MTC/16.VDZR, es preciso rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 444-2014-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Nº444-2014-MTC/16 de fecha 19 de agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse las siguientes coordenadas UTM de ubicación:

D	IC	Ε	
_		_	

N°	Localidad	Tipo de Torre	Coordenadas UTM	
			Este	Norte
01	Centro Fuerte	TAT 72 M	685588.8772	9586381.366

DEBE DECIR:

	EST	ACION BASE CELU	LAR (+2) List	
N°	Localidad	Tipe de Terre	Coordenadas UTM	
		Tipo de Torre	Este	Norte
01	Centro Fuerte	TAT 72 M	685588.88	9598855.72

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Telefónica Móviles S.A. y a la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que consideren pertinentes.

Registrese y Comuniquese

Dr. ÍTALÓ ANDRÉS DÍAZ HORNA DIRECTOR GENERAL

eccion General de Asuntos Socio Ambientales